



DGI - Operaciones exceptuadas de documentar

Se fijó en \$ 120 (pesos uruguayos ciento veinte), a partir del 1º de enero de 2017, el monto hasta el cual no es obligatorio extender comprobante por operaciones al contado y al por menor.

Quienes realicen tales ventas deberán extender diariamente comprobantes globales que respalden las operaciones que no fueran documentadas individualmente, conservando todas las vías de la documentación emitida.

Contribuyentes excluidos

Esta facultad no es aplicable a aquellos contribuyentes que utilicen máquinas registradoras, rollos de papel continuo o estén incluidos en el régimen de facturación electrónica.

Año	Monto \$
2017	120
2016	110
2015	100
2014	90
2013	80
2012	80
2011	70
2010	70